

RESOLUCION N°RL 3252 /

CESAR MOYA JIMENEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante Escritura Pública otorgada el 19 de enero de 1.978, celebrada ante el Notario Público Décimo Tercero del Cantón Quito, se ha constituido la compañía "CONSTRUCTORA AGUILAR VEINTIMILLA C. LTDA.";

QUE el señor Fabián Bolívar Aguilar Veintimilla, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "CONSTRUCTORA AGUILAR VEINTIMILLA C. LTDA.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia mediante Informe N°147, de 30 de enero de 1.978, ha comprobado que la suscripción y pago del capital que se aporta en la constitución de la compañía "CONSTRUCTORA AGUILAR VEINTIMILLA C. LTDA." se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 19 de enero de 1.978, otorgada ante el Notario Público Décimo Tercero del Cantón Quito;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "CONSTRUCTORA AGUILAR VEINTIMILLA C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SU CRES (S/.369.000,00), dividido en trescientos sesenta y nueve (369) participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 19 de enero de 1978, otorgada ante el Notario Público Décimo Tercero del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 19 de enero de 1978, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del diario en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

- 2 -

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo Tercero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "CONSTRUCTORA AGUILAR VEINTIMILLA C. LTDA." otorgada en esa Notaría, el 19 de enero de 1.978, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario Público sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de constitución de la compañía "CONSTRUCTORA AGUILAR VEINTIMILLA C. LTDA." otorgada ante el Notario Público Décimo Tercero del Cantón Quito, el 19 de enero de 1.978, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

- 3 FEB 1978 /


César Moya Jiménez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución anterior el señor doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a
CERTIFICO.-

3 FEB 1978

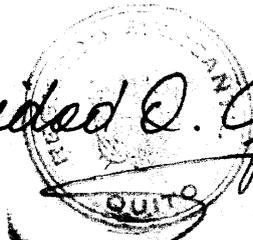

Germán Carrion M.,
SECRETARIO GENERAL

DJ-RL
RMN.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 133 del registro Mercantil tomo 109.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el art. cuarto de la misma, de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a nueve de Febrero de mil novecientos se-

tenta y ocho.- LA REGISTRADORA.-

Ardoval O. Galvez



000.837.8-

[Handwritten signature]

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.